



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300520170026800**

Accionante: **MEDICINA NUCLEAR S.A**

Accionado: **ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS**

Seria del caso entrar a efectuar un pronunciamiento frente a las medidas cautelares deprecadas por el apoderado de la parte ejecutante, no obstante, vista la solicitud presentada por el Agente Liquidador de la ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS, de ordenar la suspensión del presente proceso por haberse iniciado intervención forzosa administrativa para la liquidación de dicha entidad, y en aplicación de lo establecido en el lit. d del num 1º del artículo 9.1.1.1.1 del decreto 2555 de 2010, que establece: “**1. Medidas preventivas obligatorias.**

d) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006”, este despacho, procederá a decretar la suspensión del presente proceso.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el lit. e del art. 116 del Estatuto Orgánico Financiero y el art. 20 de la ley 1116 de 2006, se ordenará poner a disposición del proceso de liquidación las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y la remisión del expediente para que sea incorporado a dicho trámite.

En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso promovido por MEDICINA NUCLEAR S.A en contra de ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS

SEGUNDO: PONER a disposición del proceso de liquidación las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la ejecutada ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS y de ser el caso, la entrega de los depósitos judiciales que lleguen a encontrarse a órdenes de este proceso, en favor de la ejecutada.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

TERCERO: REMÍTASE este expediente al liquidador para que sea incorporado al proceso de intervención y liquidación de ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50bc38551ad45ec075439182aa8999f44134622c9ae3d3c90fe618c399c59e6c

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Documento generado en 03/05/2021 02:06:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**